Alcaldía de Medellín

SAPIENCIA

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA SECOP II

MIN 008 -2021

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN CARPINTERÍA METÁLICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA AGENCIA DE POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Invitación de mínima cuantía

Contenido

I. Introducción ***3***
II. Aspectos Generales ***3***
A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación **3**
B. Alcance: **3**
C. Cronograma **7**
D. Clasificación UNSPSC **8**
E. Plazo para la Ejecución del Objeto **9**
F. Invitación a las Veedurías Ciudadanas **9**
G. Información sobre irregularidades en el proceso de selección **9**
H. Legislación Aplicable **9**
I. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública **10**
J. Compromiso Anticorrupción **11**
K. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación **11**
L. Comunicaciones **11**
M. Idioma **12**
N. Legalización de Documentos **12**
III. Requisitos Habilitantes ***12***
A. Capacidad Jurídica **13**
B. Experiencia **19**
C. Técnicos **20**
IV. Condiciones de ejecución de la Oferta ***42***
V. Perfeccionamiento y ejecución ***49***

ANEXOS
Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta y declaración juramentada
Anexo 2. Descripción de la propuesta técnica
Anexo 2A. Descripción de la propuesta económica
Anexo 3. Compromiso Anticorrupción
Anexo 4. Certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales
Anexo 5. Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades y Consultas
Anexo 6. Certificación sobre multas y sanciones
Anexo 7. Declaración de Origen de Bienes y Fondos
Anexo 8. Modelo carta constitución formas asociativas
Anexo 9. Capacidad Residual- A. Capacidad Organización
Anexo 10. Capacidad Residual- B. Capacidad Financiera (CF)

FORMULARIOS (CAPACIDAD RESIDUAL)
Formulario 1. Contratos en Ejecución
Formulario 1.1 Experiencia del Proponente para la CR.
Formulario 1.2 Capacidad técnica – CR.

I. Introducción

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA –SAPIENCIA- está interesado en recibir ofertas para contratar el objeto y las obligaciones que se describirán más adelante, por lo tanto, procede a invitar públicamente a las personas que cumplan con los requisitos exigidos a presentar propuestas.

Los bienes objeto del Contrato se encuentran debidamente especificados, y no se aceptarán propuestas alternativas, será en los términos que se fijen en esta Invitación.

II. Aspectos Generales

A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

Suministro e instalación de elementos en carpintería metálica en la sede principal de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

B. Alcance:

La obra y los elementos en carpintería metálica serán instalados en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA ubicada en la transversal 73 # 65-296, con ellos se pretende mejorar las condiciones de seguridad de la Agencia y dividir espacios de trabajo existente de manera que se permita la reorganización de los equipos de trabajo.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos a contratar, los cuales deben cumplir con los mejores estándares de calidad con el fin de garantizar una mejor prestación de los diferentes servicios a la comunidad en general.

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

Suministro e instalación de elementos de carpintería metálica (Incluye mano de obra y materiales básicos)

- División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluido transporte.
- Desmonte transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad.
- Suministro transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m u uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de

carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación.

- Suministro transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stop de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación.
- Suministro transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 metros sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados).
- Suministro e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

Nota: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas, fichas técnicas y especificaciones de los fabricantes a las cuales se encuentren asociadas.

Los elementos suministrados deben guardar concordancia en colores, acabados y calibres con aquellos de igual condicione y que se encuentran instalados en la Agencia.

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas:

El contratista deberá iniciar los trabajos cuando se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución en plataforma. Igualmente, el supervisor deberá revisar y aprobar todos documentos requeridos para el inicio de los trabajos y la afiliación de todo el personal al sistema de Seguridad Social.

El supervisor verificará los elementos suministrados por el contratista, en cuanto a cantidades, especificaciones y calidad, y está autorizado para solicitar cambios por imperfecciones del artículo y devoluciones si el artículo no corresponde con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cantidades unitarias a ejecutar, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante el desarrollo del contrato, sin embargo, estas variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección por mínima cuantía. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios unitarios presentados en la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

SAPIENCIA se reservará la facultad de solicitar el cambio de algunos artículos durante la ejecución del contrato, cuando previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento, éstos no atiendan a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad.

El contratista realizará el suministro y posterior instalación de los elementos dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y en los sitios designados por el Supervisor para tal fin y tendrá en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados, en términos de materialidad, diámetros, secciones, acabados, espesores, elementos accesorios y normatividad asociada a cada una de las actividades que hacen parte del proceso de selección.

El contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones, el presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los detalles suministrados por el supervisor.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones y/o detalles suministrados, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la supervisión, explicando las causas que lo justifiquen, quien a su vez deberá previo a la aprobación presentarla y justificarla ante la entidad previa a su ejecución; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a lo acordado originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

En caso de aprobar los cambios propuestos por el contratista se procederá con la modificación pertinente, sin embargo, para los ajustes de plazo, precios o cantidades que de ellos puedan desprenderse, será necesaria la revisión y recomendación previa de los mismos por parte de la supervisión.

Los materiales y demás elementos que el contratista deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la entidad cuando no los encontrare convenientemente adecuados o de acuerdo con la normatividad vigente o las especificaciones definidas.

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá contar con las herramientas, personal idóneo, permisos y certificados necesarias para su ejecución, al igual que los equipos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad de sus trabajadores, dentro de los cuales se encuentra el certificado de trabajo en alturas para el personal que realice la instalación de los mismos.

El contratista deberá tener en cuenta para las actividades que incluyen desmonte y reinstalación de elementos o materiales propiedad de la entidad, el personal, herramienta, materiales y equipo necesarios para la correcta ejecución y disposición en el sitio que defina la supervisión.

Cuando el supervisor lo considere pertinente, se realizará comité de seguimiento, como parte de este, el contratista presentará un informe ejecutivo de avance el cual incluye el avance físico y financiero (incluye %), seguimiento al cronograma de actividades, temas administrativos, dificultades, solicitud de modificaciones, soporte fotográfico y toda aquella información que dé cuenta del avance de las actividades. En caso de presentarse retrasos el contratista presentará planes de contingencia para el ajuste de la programación de acuerdo con el plazo contractual. Estos documentos harán parte integral de los informes de supervisión que se elaboren como

parte de la ejecución del contrato.

Sapiencia podrá rechazar los elementos fabricados previo a su instalación, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados. Todo lo que sea rechazado por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas, o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá acogerse durante la ejecución del contrato y dentro de las instalaciones de la Agencia, a los protocolos de bioseguridad y manejo socio ambiental que se encuentran implementados.

Cronograma

El contratista deberá entregar el cronograma de trabajo que se encuentre dentro del plazo del contrato, de tal manera que la supervisión pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de las actividades ejecutadas; este deberá presentarse con actividades diarias.

El programa de trabajo deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de las actividades.
- Duración programada para cada actividad
- Precedencias y secuencias de las actividades
- Ruta crítica.

El contratista de acuerdo con su planeación podrá generar varios frentes de trabajo, cada uno de los cuales deberá contar con el personal, la maquinaria y el equipo necesario para dar cumplimiento al programa de trabajo.

Cualquier cambio de la programación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado previamente por la Supervisión y no generará sobrecostos a la entidad.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar a la entidad como mínimo la siguiente información.

a. Control de calidad de los materiales utilizados presentando las fichas técnicas.
b. Manuales de operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los elementos instalados.
c. Soportes de pago seguridad social y parafiscales y certificación emitida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
d. Paz y salvos del personal y proveedores.

C. Cronograma

NUM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y Estudios Previos.	17 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Plazo para la presentación de observaciones a la Invitación pública.	21 de septiembre de 2021, hasta las (19:00 horas) 7:00 P.M.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas por los canales autorizados por la plataforma de **SECOP II.**
3	Plazo para expedir Adendas y responder observaciones a la invitación pública	22 de septiembre de 2021	
4	Presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2021 hasta las (10:00 horas)	Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II.** **Nota: remitirse a la indisponibilidad de SECOP II**
5	Publicación de Informe de verificación NOTA: En caso de que el Proponente con el menor precio quede habilitado solamente se publicará Informe de Evaluación y su traslado se surtirá al siguiente día hábil de la publicación.	27 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Plazo para subsanar requisitos y/o explicar el precio artificialmente bajo. (tener presente la Nota en el numeral 5)	28 de septiembre de 2021, hasta las (19:00 horas) 7:00 P.M.	Los interesados en subsanar y/o sustentar precio artificialmente bajo deberán realizarlo por los canales autorizados por la plataforma de **SECOP II.**
7	Presentar observaciones al Informe de evaluación. (tener presente la Nota en el numeral 5)	29 de septiembre de 2021 hasta las 19:00 horas	Los interesados en formular observaciones al informe de evaluación deberán enviarlas por los canales autorizados por la plataforma de **SECOP II.**
8	Publicación de Informe Final de Evaluación. (tener presente la Nota en el numeral 5)	30 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Publicación Comunicación de aceptación y respuesta a observaciones	01 de octubre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota: en caso de que el oferente con la menor oferta no cumpla con los requisitos habilitantes, deberá ampliarse el

cronograma y verificar los requisitos del proponente que sigue en el orden del menor valor y establecer los mismos plazos que al anterior hasta que dé cumplimiento a los requisitos o se declare desierto el proceso.

D. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101505 Servicio de cerrajería
72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72000000 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcciones y obras civiles.	30150000 Materiales para acabado de exteriores	30152000 Cercado	30152001 Cercado de metal
30000000 Componentes y suministros para estructuras,	30170000 Puertas y ventanas y vidrio	30171500 Puertas	30171505 Puertas de metal

Segmento	Familia	Clase	Producto
edificaciones, construcciones y obras civiles.			
30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcciones y obras civiles.	30170000 Puertas y ventanas y vidrio	30172100 Puertas para garaje y operadores	

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

E. Plazo para la Ejecución del Objeto

Treinta (30) días calendario contados a partir del inicio en plataforma SECOP II.

F. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso contractual.

G. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA-, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o en Línea **de Atención:** PBX (+57 4) 4447947. **Correo electrónico:** info@sapiencia.gov.co

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

H. Legislación Aplicable

Ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Articulo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (valor de mínima cuantía vigente para el año 2021, para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín Sapiencia, es de treinta y nueve millones quinientos unos mil ciento treinta y cinco pesos ($39.501.1359, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste articulo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

I. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Agencia de Educación Superior de Medellín, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín y/o sus representantes y/o el Ordenador del Gasto

pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

J. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA- puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

L. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de los medios dispuestos por Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II; la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín responderá las mismas mediante plataforma.

M. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

N. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

III. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín de conformidad con la ley y las condiciones específicas del objeto y de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, se determinan como requisitos habilitantes, los siguientes:

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y hasta su liquidación, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

(viii). **SOCIEDADES DE PERSONAS**: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación.
Sociedad limitada
Sociedad colectiva
Sociedad en comandita simple
Sociedad o empresa unipersonal

(ix). Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS** se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.

(x). Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS** se deberá aportar cuando la sociedad está conformada por persona jurídica el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cédula del respectivo representante legal.

(xi). Para **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y hasta su liquidación.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y hasta su liquidación.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente).

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA- verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA-. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA-. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente, su representante legal y socios.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de Reciprocidad

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA- concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA- en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo 1, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario RUT.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual

presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA-. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA-dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

B. Experiencia

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y terminados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, certificaciones de contratos expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Alcance y/o actividades específicas ejecutadas

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo entidad pública o privada, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

C. Técnicos

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.

Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar el Anexo Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos diligenciado y firmado.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial está conformado por los costos directos que son obtenidos a partir de las cantidades proyectadas y los valores unitarios no reajustables obtenidos a partir del estudio del mercado y corresponden a **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($32.723.380);** los costos indirectos que corresponden al 19% y ascienden a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($6.217.442)**; adicionalmente se cuentan con gastos reembolsables, los cuales corresponden al pago de pólizas y costos socio ambientales ascienden a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($538.796).**

El presupuesto oficial está conformado por los costos directos que son obtenidos a partir de las cantidades proyectadas y los valores unitarios no reajustables obtenidos a partir del estudio del mercado, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluye transporte.	1	$885,208	$885,208

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
2	Desmonte, transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad	4	$748,778	$2,995,112
3	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m y uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación	24	$442,464	$10,619,136
4	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación	1	$5,398,716	$5,398,716
5	Suministro, transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 m en sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados	1	$9,620,000	$9,620,000
6	Suministro, transporte e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo	1	$3,205,208	$3,205,208

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
	necesario para su correcta instalación			
COSTOS DIRECTOS				**$32,723,380**
ADMINISTRACION			**14%**	**$4,581,273**
UTILIDAD			**5%**	**$1,636,169**
VALOR TOTAL				**$38,940,822**

GASTOS REEMBOLSABLES			
DESCRIPCIÓN GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Pólizas y otros	1	$361,731	$361,731
Aplicación Guía Socio-Ambiental	1	$177,065	$ 177,065
TOTAL			**$538,796**
PRESUPUESTO TOTAL			**$39,479,618**

Nota 1: Las cantidades unitarias de obra por ejecutar, son cantidades, estimadas, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de las obras, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección por mínima cuantía. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios unitarios presentados en la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Nota 2: El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor fijo e inmodificable, que deberá ser comprobable por el contratista en el momento de presentar la primer factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado, que en todo caso no podrá ser superior al valor presupuestado por la Entidad.

Nota 3: El valor total presupuestado por la entidad por concepto de la aplicación de la guía socio ambiental, es un valor fijo y será reembolsado al contratista de acuerdo con lo ejecutado una vez presente la factura, este valor no podrá ser superior al establecido en el presupuesto oficial, salvo que se genere un caso fortuito y el valor adicional sea previamente aprobado por el supervisor.

Sapiencia pagará el **valor total del contrato mediante un pago único contra entrega de los bienes e instalación,** previa aprobación por la supervisión, presentar los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

Para lo anterior, el supervisor o el apoyo técnico definido para tal fin, medirá y verificará el funcionamiento de los elementos físicamente en el sitio donde sean instalados con el contratista una vez las actividades se encuentren ejecutadas, en el caso de las puertas enrollables esto podrá ser previo a la instalación de las mismas; durante la verificación se evaluará que cada elemento cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El Contratista deberá entregar a la supervisión para su revisión y aprobación la siguiente información, la cual deberá ser revisada y aprobada por la misma antes de la aprobación del pago:

a. Una relación completa de los trabajadores y proveedores y documento suscrito por cada uno de ellos, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él¸ esta relación deberá ser verificada y aprobada por la supervisión previo al pago.
b. El recibo a satisfacción, por parte de la supervisión.
c. Actualización de las garantías a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley, con excepción de las contenidas en el decreto 551 de 2020.

El valor está amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
9200074	Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.	7201404439	$23.839.654	07/07/2021
9200113	Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria SAPIENCIA		$15.639.964	

Parágrafo: El valor total de la oferta inicial de precio, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, **so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA**.

V. Obligaciones

Obligaciones Generales del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA:

1) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

2) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

3) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

4) Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. Acatando las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

5) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

6) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Para el pago pactado se deberá presentar paz y salvo de estos bienes emitido por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión.

7) Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

8) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

9) Presentar junto con la factura, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con las disposiciones del decreto 1273 de 2018 o norma que la modifique.

10) Presentar las facturas correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

11) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.

12) Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la

ejecución de objeto contractual.

13) Informar a La Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

14) Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos.

15) El contratista debe contar con sus propios medios para la entrega de sus productos y actividades pactadas en el contrato.

16) Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.

17) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

18) Mantener vigentes las garantías en caso de que procedan.

19) Presentar las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato en medio físico y deberán ser radicadas en la entidad; los informes y sus anexos deberán ser organizados y presentados de acuerdo con los procedimientos definidos por el área de Gestión Documental de la entidad

20) Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar

21) Mantener indemne a Sapiencia frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

22) Destinar los recursos entregados por Sapiencia, únicamente a la ejecución del presente contrato

Obligaciones Específicas Del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y los términos de la invitación pública.

2) En la ejecución del contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, detalles constructivos, esquemas, diseños, normatividad vigente y todas aquellas dadas por el supervisor del contrato. Cuando a juicio del contratista sea conveniente realizar alguna modificación, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las definiciones y/o especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. Estos cambios y/o modificaciones deberán contar con la aprobación del supervisor previo a su ejecución.

3) Previo a la fabricación de los elementos, el contratista deberá tomar las medidas precisas en los sitios donde le sea definido por parte del supervisor que será la instalación de elemento, por lo tanto, la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos serán responsabilidad del contratista.

4) Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por Sapiencia con las normas y fichas técnicas de los fabricantes de los materiales vigentes.

5) Garantizar la calidad de los elementos suministrados, materiales, bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, términos de la invitación pública, anexos y la oferta presentada a la Entidad contratante.

6) Aportar para la ejecución del contrato todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.

7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el contratista deberá entregar al supervisor los documentos propios para empezar ejecución del contrato: constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal, cronograma de actividades a realizar y el APU correspondiente; sin la aprobación de esta información por parte del supervisor no se podrá dar inicio al contrato de obra por la plataforma secop II.

8) El contratista deberá disponer del personal necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato dentro del plazo definido y acorde con el cronograma presentado.

9) Presentar a la supervisión del contrato el cronograma de ejecución de las actividades y todos los demás adicionales que se le solicite con el fin de realizar un seguimiento a las actividades objeto de este contrato.

10) Entregar a la supervisión el listado de proveedores y subcontratistas, el cual deberá actualizarse a medida que se ejecute el contrato; al finalizar el contratista deberá presentar la totalidad de la paz y salvos.

11) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, manejo ambiental y bioseguridad vigentes; el contratista deberá acoger lo establecido por la entidad en este sentido dentro de las instalaciones.

12) El personal que vaya a realizar actividades en alturas deberá contar con el curso y certificado vigente para el desarrollo de las mismas.

13) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista.

14) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades se realicen en forma técnica y eficiente, este personal deberá ser contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y Sapiencia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. Sapiencia se reserva el derecho a exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiere el derecho de elevar reclamos por esta causa.

15) Sugerir por escrito al supervisor los cambios requeridos para la correcta ejecución de las actividades.

16) Llevar un registro fotográfico diario y fechado, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos. Este registro hará parte de los informes de ejecución.

17) Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar informes ejecutivos del avance físico y financiero (incluye %) donde se reflejen las actividades ejecutadas, seguimiento al cronograma de actividades, temas administrativos, dificultades, solicitud de modificaciones, soporte fotográfico y toda aquella información que dé cuenta del avance; estos deberán ser entregados al supervisor. Estos informes le servirán de insumo a la supervisión para la elaboración del informe de supervisión y pago de las actas que presente el contratista.

18) Informar al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

19) No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

20) Los trabajos extras y adicionales deberán ser acordados entre el supervisor y el contratista previo a su ejecución, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas labores deberán ser acordados por ambas partes y el supervisor verificará la disponibilidad o necesidad de los recursos.

21) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros tres (3) días calendario.

22) El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
23) El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las labores se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
24) El Contratista asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos de instalación, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en el contrato; sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato o para obligar al contratista a ajustarse al mismo.
25) Garantizar que en la ejecución de las labores se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental.
26) Sostener los valores ofertados en la propuesta presentada, ya que se trata de precios unitarios fijos, calculados y presentados libremente por parte del contratista.
27) Realizar la entrega de forma individual, cada uno de los elementos requeridos, de forma que se pueda realizar la verificación del producto y su funcionamiento.
28) El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad. Defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje que en todo caso sea responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, sin ningún costo para la Agencia
29) El contratista debe contar con sede permanente y oficina en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá donde puedan atender los llamados de emergencia o los requerimientos y visitas de la supervisión.
30) El contratista debe certificar contar con un sistema de gestión del DG-SST, de acuerdo al Decreto 1072 del 2015 y su porcentaje de cumplimiento.
31) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de la Agencia:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio contratado deberá contener las siguientes características y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION
1	División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluye transporte.

ITEM	DESCRIPCION
2	Desmonte, transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad
3	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m y uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación
4	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación
5	Suministro, transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 m en sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados
6	Suministro, transporte e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS:

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA-, SEDE PRINCIPAL - Transversal 73 No. 65-296.

VIII. IDIOMA Y MONEDA OFICIAL DEL PROCESO:

Para todas las actuaciones de la entidad y los interesados el idioma será en castellano y la moneda será el peso colombiano.

IX. LUGAR DE DIFUSIÓN:

La información del proceso será fijada en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

X. ACLARACIONES Y ADENDAS:

Las adendas se podrán expedir hasta el día antes del cierre. Una vez ocurrido el cierre del proceso, las modificaciones al cronograma establecido después del cierre del proceso se realizarán mediante Autos de Tramite que al igual que las Adendas serán publicados en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

XI. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA Y CORRESPONDENCIA:

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por SAPIENCIA en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA publicado por SAPIENCIA, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Cuando se llegare a presentar una oferta con un valor diligenciado en la plataforma y otro en el formato publicado por la entidad se determinará como valido el valor detallado en la propuesta económica.

Las observaciones se recibirán únicamente en los canales autorizados de plataforma SECOP II y las respuestas a las observaciones se publicarán en el mismo medio.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso tendrá un cronograma inicial. Este podrá ser modificado mediante plataforma SECOP II.

XIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por SAPIENCIA en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por SAPIENCIA, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

El Anexo 2 “DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural, en caso de que el representante Legal no pueda firmarlo se debe expresar las razones por las cuales no puede realizarlo, para reconocer al Suplente.

a. Características de la presentación de la oferta

i) Se debe emplear el idioma oficial del proceso.
ii) Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica (de estar en documentos separados), se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
iii) El valor de los elementos ofrecidos y consecuentemente su pago, deberá estar expresado en pesos colombianos. El valor de la TRM en caso de que aplique será la del día anterior al cierre de plazo para presentar ofertas.
iv) Deberá incluirse en el total de la propuesta el Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." y los demás a que haya lugar, de acuerdo con el régimen del proponente. Si no se indicare, se entenderá como incluido tanto en el valor unitario como en el total.
v) Todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente. Los proponentes deberán también asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.
vi) La propuesta económica presentada deberá ser ejecutada a cabalidad durante el desarrollo del contrato.
vii) La Propuesta debe estar presentada conforme lo indica las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 y bajo el Sistema de Precios Unitarios/valor global.
viii) Cuando no sea anexado y diligenciado el documento publicado por la entidad para discriminar el valor de la oferta, el municipio podrá solicitar la aclaración respectiva.

Cuando se llegare a presentar una oferta con un valor diligenciado en la plataforma y otro en el formato publicado por la entidad se determinará como valido el valor detallado en la propuesta económica.

b. Requisitos especiales para Consorcios o Uniones Temporales

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (6) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante SAPIENCIA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 modificado por Decreto 768 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos

establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

XIV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador de SAPIENCIA de conformidad con la Resolución 6591 del 09 de marzo de 2017, conforme a los siguientes criterios:

A la propuesta que presente el menor precio, se le verificarán los requisitos determinados en esta invitación. (Capacidad Jurídica y/o Capacidad Financiera – Experiencia)

En caso de empate se absolverá adjudicando a quien primero haya entregado propuesta.

De ser necesario, se requerirá al proponente elegido, por una sola vez para que aclaren o complementen la información relacionada con los requisitos de su Capacidad Jurídica y en caso de requerirse de su Capacidad Financiera y Experiencia, de conformidad con el art. 5 parágrafo 1 de La ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. En caso de no subsanar se procederá con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En caso de discrepancia en los valores de la propuesta económica, se aplicará la corrección aritmética, así:

Se verificarán las operaciones realizadas sobre el formato de propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en la Invitación Pública, si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada toda vez que no corresponde a lo requerido.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los Proponentes.

XV. RECHAZO DE LAS OFERTAS: **Habrá lugar al rechazo de la oferta en los siguientes casos:**

i) Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
ii) Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o se altere el formato.
iii) Cuando la oferta económica presentado por los proponentes supere el presupuesto.
iv) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

v) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
vi) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
vii) Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
viii) Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
ix) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijadas para el cierre del proceso.
x) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
xi) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
xii) Cuando presente la propuesta económica sin detalle de especificaciones técnicas solicitadas, según el Anexo separable.
xiii) Cuando el AU sea superior al propuesto por la entidad.

XVI. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

XVII. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 1.
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 3.
	Declaración de origen de Bienes y Fondos	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 7.
	Declaración multas y sanciones	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 6.
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre. El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área

		Metropolitana del Valle de Aburrá, como mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ya sea como sede principal o sucursal o agencia, desde la cual se administre técnicamente el contrato y el recurso humano. Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello ANEXO 8
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente). Para el caso de persona natural deberá aportar copia de la planilla de pago de aportes, del último mes. ANEXO 4
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.	Aportar documentos, igualmente será consultado por SAPIENCIA.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal ANEXO 5.
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportar documentos, igualmente será consultado por SAPIENCIA.
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportar documentos, igualmente será consultado por SAPIENCIA.

	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportar documentos, igualmente será consultado por SAPIENCIA.
	Propuesta económica	ANEXO 2 -Descripción De La Propuesta Técnica ANEXO 2A – Descripción de la Propuesta Económica.
	Experiencia	Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante **tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos dos (2) años, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 150% del presupuesto oficial (es decir, mayor o igual a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial)**, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro e instalación de elementos en carpintería metálica tipo puertas enrollables, ventanas y puertas corredizas y divisiones metálicas en entidades públicas o privadas. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante

		certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.
	Capacidad Residual (Cr)	**Capacidad Residual (Cr)** Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente proceso, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)” la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales La Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

		$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo}$$ Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. $$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo}$$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos: 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario No. 1 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente) 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario No. 1) 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año

		en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los Proponentes extranjeros deberán presentar la certificación de los estados financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA:" teniendo como fecha de referencia la fecha de cierre de estos, avalados y homologados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada la cuenta 41 del PUC (Ingresos Operacionales) y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

		4. Las personas que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán aportar el Formulario No. 1.1, suscrito por el representante legal y, revisor fiscal o contador, en el cual se deben listar los contratos ejecutados por esté que estén relacionados con la actividad de la construcción y clasificados en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC). Junto con el Formulario No. 1.1, se deberá aportar, copia de los contratos o los certificados de cada uno de los contratos listados, si en estos documentos no se indica la clasificación (UNSPSC), el proponente, deberá presentar el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" anexo al presente pliego, para cada uno de los contratos o certificados no clasificados según UNSPSC. 5. Lista de socios y profesionales de la arquitectura o ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción (Formulario No. 1.2 suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente). Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios No. 1 y 1.1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE

		MONEDA:" teniendo como fechas de referencia: • Formulario No. 1 - La fecha de SUSCRIPCIÓN de los contratos • Formulario No. 1.1 - La fecha de TERMINACIÓN de los contratos

XVIII. SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la modalidad la Agencia acogiéndose a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 no exigirá garantía de seriedad de la oferta.

XIX. REQUISITOS LEGALES

Para Personas Naturales

i) Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
ii) Copia de la Matricula mercantil expedido con una antelación NO superior a 1 mes, previos a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto guarde relación directa con la presente contratación y cuyo Establecimiento deberá tener una duración mínima en el mercado de tres (3) años.
iii) Copia de la cédula de ciudadanía
iv) Copia del certificado de los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, más certificación de que no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, vigente.
v) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la ley 734 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.
vi) El proponente no podrá tener antecedentes fiscales (verificado en Contraloría General de la República en www.contraloriagen.gov.co), ni antecedentes disciplinarios (verificado en www.procuraduria.gov.co) ni judiciales (verificado con la Policía General de la Nación www.policia.gov.co).

Para Personas Jurídicas

i) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso.
ii) La persona jurídica deberá tener una duración mínima en el mercado de tres (3) años.
iii) Copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado.
iv) Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal y del Suplente en caso de que actúe como tal.
v) En el evento que el Representante Legal o Suplente de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de

Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor de este, en caso de adjudicársele.

vi) Certificado vigente expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que está a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.

vii) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de este requisito.

viii) El proponente y su representante legal y suplente, en caso de que actué, y socios no podrá tener antecedentes fiscales (verificado en Contraloría General de la República en www.contraloriagen.gov.co), ni el representante y suplente en caso que actúe, antecedentes disciplinarios (verificado en www.procuraduria.gov.co). Ni judiciales verificado con la Policía General de la Nación www.policia.gov.co).

ix) Copia legible del Acta de Conformación de Sociedad y/o actas modificatorias de igual forma se podrá anexar Certificado de participación accionaria de Sociedad, suscrito por el revisor fiscal en caso de que se tenga esta figura o por el representante legal

x) Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal.

xi) Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años

xii) Para las sociedades S.A. deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada:

- Para Sociedades Anónimas ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.
- Para Sociedades Anónimas CERRADAS se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.

xiii) Para entidades sin ánimo de lucro, copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.

xiv) Verificación por parte de la entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio https://www.rues.org.co/

XX. REQUISITOS TÉCNICOS COMUNES A TODO PROPONENTE: Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá presentar la propuesta ofreciendo todos y cada uno de elementos y características solicitados por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION
1	División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluye transporte.
2	Desmonte, transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad
3	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m y uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación
4	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación
5	Suministro, transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 m en sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados
6	Suministro, transporte e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación

XXI. EXPERIENCIA:

Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar TRES (3) certificaciones de contratos que guarden relación con la presente contratación, (ejecutados y/o terminados) ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia se podrá acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos, para cada contrato suscrito que pretenda acreditar:

1. Fotocopia del contrato acompañada de certificado expedido por el contratante en que se indique el cumplimiento efectivo del contrato, o el recibo a entera satisfacción o declaraciones asimiladas que den cuenta que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA cumplió a cabalidad el contrato celebrado.
2. Certificación expedida por el contratante en la cual conste: a) Fecha de expedición. b) Entidad contratante. c) Firma de quien certifica. d) Fecha de celebración o de inicio del contrato e) Fecha de Terminación, en caso de estar en ejecución al momento del cierre del proceso de selección. f) Valor Total. g) Objeto o alcance del contrato. h) Para contratos no terminados porcentaje de ejecución en dinero. i) Porcentaje de participación tratándose de unión temporal o consorcio. j) Información sobre el cumplimiento efectivo del contrato.

XXII. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El criterio de selección será el MENOR PRECIO, luego de aplicada la corrección aritmética si hay lugar a ella.

XXIII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

CLÁUSULAS

A. **OBJETO:**

Suministro e instalación de elementos en carpintería metálica en la sede principal de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

B. **ALCANCE:**

La obra y los elementos en carpintería metálica serán instalados en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA ubicada en la transversal 73 # 65-296, con ellos se pretende mejorar las condiciones de seguridad de la Agencia y dividir espacios de trabajo existente de manera que se permita la reorganización de los equipos de trabajo.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos a contratar, los cuales deben cumplir con los mejores estándares de calidad con el fin de garantizar una mejor prestación de los diferentes servicios a la comunidad en general.

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

Suministro e instalación de elementos de carpintería metálica (Incluye mano de obra y materiales básicos)

- División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluido transporte.
- Desmonte transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad.
- Suministro transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m u uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación.
- Suministro transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stop de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación.
- Suministro transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 metros sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados).
- Suministro e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

Nota: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas, fichas técnicas y especificaciones de los fabricantes a las cuales se encuentren asociadas.

Los elementos suministrados deben guardar concordancia en colores, acabados y calibres con aquellos de igual condicione y que se encuentran instalados en la Agencia.

C. **FORMA DE PAGO:**

Sapiencia pagará el valor total del contrato mediante un pago único contra entrega de los bienes e instalación, previa aprobación por la supervisión, presentar los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

Para lo anterior, el supervisor o el apoyo técnico definido para tal fin, medirá y verificará el funcionamiento de los elementos físicamente en el sitio donde sean instalados con el contratista una vez las actividades se encuentren ejecutadas, en el caso de las puertas enrollables esto podrá ser previo a la instalación de las mismas; durante la

verificación se evaluará que cada elemento cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El Contratista deberá entregar a la supervisión para su revisión y aprobación la siguiente información, la cual deberá ser revisada y aprobada por la misma antes de la aprobación del pago:

a. Una relación completa de los trabajadores y proveedores y documento suscrito por cada uno de ellos, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él¸ esta relación deberá ser verificada y aprobada por la supervisión previo al pago.
b. El recibo a satisfacción, por parte de la supervisión.
c. Actualización de las garantías a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley, con excepción de las contenidas en el decreto 551 de 2020.

XIV. GARANTÍAS.

El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se obliga para con SAPIENCIA a aportar la garantía dentro de los 2 días siguientes en la plataforma SECOP II a la presente comunicación y a reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. SAPIENCIA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado para lo cual podrá emplear las normas que regulen la materia igual o de manera afín

Como mecanismos de cobertura de los riesgos derivados de la ejecución del objeto a contratar el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA deberá aportar las siguientes garantías:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del Valor del contrato. En ningún caso sea inferior al	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
		valor de la cláusula penal pecuniaria	
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	Estabilidad y Calidad y de las obras	20% del valor del contrato	cinco (5) años después del recibo de la obra.
4.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
5.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

XV. RELACIÓN LABORAL:

SAPIENCIA no contrae obligación laboral alguna con el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para desarrollar el contrato.

XVI. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Envigado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

XVII. INDEMNIDAD:

Será obligación del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA mantener indemne a SAPIENCIA por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

XVIII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El representante legal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, tratándose de personas jurídicas, o el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, tratándose de persona natural, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni la persona que representa, cuando se trata de persona jurídica, se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia, las modifiquen, aclaren o reglamenten. De llegar a sobrevenir alguna, se compromete a actuar en la forma prevista en las normas respectivas.

XIX.CESIÓN:

El presente CONTRATO se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, salvo

que exista autorización previa y escrita por parte de SAPIENCIA, para lo cual se valorará las condiciones y calidades del cesionario y las razones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

XXX. AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS: HABEAS DATA:

En observancia de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales, la importancia de la neutralidad de los medios tecnológicos y de comunicación, e interpretando todos estos de manera sistémica e integral en aras de la protección de los derechos y principios que circundan el Habeas Data y el Tratamiento de Datos Personales, se establecen las siguientes condiciones: **1) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PARA PERSONA JURÍDICA Y NATURAL:** a) el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción de contratos estatales y la posterior aplicación de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes con ocasión de su celebración. b) el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). c) La presentación de informes a los organismos de control. d) para la entrega de información a entidades cuyo objeto social y/o misional incluya la recolección de datos estadísticos, históricos y científicos. e) por solicitud de autoridad judicial. Nota: Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por **SAPIENCIA**. **2) AVISO DE PRIVACIDAD:** Para los efectos de esta cláusula y del aviso de privacidad, se consideran datos sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual y todos aquellos datos que puedan afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación. Respecto a estos **SAPIENCIA** se obliga al uso adecuado de los mismos en concordancia con la normativa vigente, la buena fe, el orden público y el presente Aviso. **3) MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN:** la persona natural o jurídica Titular de Datos Personales puede solicitar a **EL FIDEICOMITENTE** en cualquier momento, el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición respecto a los datos personales que le conciernen, en este sentido, presentará su solicitud radicándola directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo pqrs@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. **(CUANDO APLIQUE)**

XXXI. CONFIDENCIALIDAD:

La información de las actividades, programas, productos, procesos, procedimientos y en general, que se encuentre en poder, bajo la custodia o que sea de interés de SAPIENCIA que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA conozca debido a las etapas precontractual, contractual, de ejecución, terminación y liquidación del contrato, se encuentra sometida a reserva de manera indefinida. En consecuencia, el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se compromete a conservarla y mantenerla de manera confidencial y privada una vez entregada y/o conocida por él y se dará a conocer única y exclusivamente a los empleados, funcionarios, asesores de la Entidad y demás personas que tengan necesidad de conocerla en desarrollo de lo establecido en el contrato, a quienes se les advertirá sobre el carácter de confidencialidad de la información. el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de control que utiliza para proteger la información de su propiedad o el debido cuidado y diligencia que exige la ley a un buen administrador. Al momento de expirar la vigencia de la presente propuesta, toda la información confidencial que se encuentre en poder del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA será devuelta a SAPIENCIA o destruida de común acuerdo y en todo caso no podrá ser divulgada verbalmente o por escrito a

terceros sin el consentimiento escrito de SAPIENCIA. Parágrafo 1: Toda la información suministrada por SAPIENCIA a el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, por cualquier medio, será reconocida por éste como de propiedad de aquélla y la divulgación que SAPIENCIA haga de dicha información a el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA no le conferirá a este último ningún derecho sobre la misma. Parágrafo 2: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, no se aplicarán a la información que: a) Se encuentre en posesión del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, antes de su entrega por SAPIENCIA para lo cual debe demostrarlo; b) Se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de esta cláusula; c) Sea divulgada por el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, previa información de la solicitud a SAPIENCIA antes de su divulgación, salvo norma legal que lo prohíba, de tal forma que SAPIENCIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA únicamente divulgue la parte de la información que sea legalmente requerida o igualmente realice todos los esfuerzos razonables para tratar de obtener alguna seguridad confiable de que la información será tratada como confidencial; d) Sea divulgada a un tercero con base en autorización escrita de parte de SAPIENCIA; e) Haya sido dada a conocer a el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA por personas distintas a SAPIENCIA, sus representantes, empleados y que tales personas no estén sujetas al deber de reserva, en el conocimiento razonable del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA. **Parágrafo 3**: SAPIENCIA no será responsable en ningún caso frente a el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA y a terceros, por los daños o perjuicios que surjan del uso que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA de a la Información confidencial de que trata esta cláusula. No obstante, lo anterior, SAPIENCIA podrá, según el caso, reclamar judicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que la violación de la presente cláusula pudiere representarle, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

XXXII. SOLUCION DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente CONTRATO procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

XXXIII. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

XXXIV. MULTAS:

En caso de que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, SAPIENCIA podrá imponer multas sucesivas, que será proporcional al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del mismo, cada vez que se impongan. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares.

XXXV. CAUSULA PECUNIARIA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, SAPIENCIA| podrá imponer al PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del CONTRATO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares.

XXXVI. TERMINACIÓN:

El CONTRATO (La propuesta y la invitación hará las veces de Contrato) se termina en **forma normal** por: **1**. Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **En forma anticipada**, si se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: **1.** Cumplimiento del objeto del CONTRATO antes del plazo establecido. **2.** Mutuo acuerdo de las partes. **3**. Incumplimiento de las obligaciones por las partes que afecte gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar.

XXXVII. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la Agencia, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Agencia por no haberlas constituido o mantenido vigente.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO: 94 Ley 1474 de 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

XXXVIII. REGÍMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL:

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Agencia, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen

parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa

XXXIX. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.
De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

XL. HACEN PARTE DE LA PROPUESTA:

1. El Estudio Previo**, 2.** La Invitación Pública y la Propuesta presentada por el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA aceptada por SAPIENCIA. **3.** Los anexos de la Invitación. **4.** Las solicitudes, requerimientos, Adendas, actas de SAPIENCIA y/o su interventor o supervisor.

XLI. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la publicación del presente documento en el SECOP II, momento en el cual PROVEEDOR y/o CONTRATISTA quedará informado. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal.

XLII. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés;

observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA
Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2021

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ obrando en representación de _____ con NIT_____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación de mínima cuantía señalada en el asunto y sus anexos, cuyo objeto es; "Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Fortalecimiento del Proceso de Sistemas de Información de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia." me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que mi oferta sea aceptada por SAPIENCIA, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la invitación de mínima cuantía, por lo tanto, conozco y acepto todos los requisitos contenidos en ella.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía y el contrato que de ella se deriva.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de SAPIENCIA, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.

Que la presente oferta SI____ NO____ tiene información reservada _____ [1]

Que autorizo expresamente a SAPIENCIA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del Proponente:	
Nit:	
Dirección de notificaciones:	
Teléfono fijo/ fax/celular	
Correo electrónico:	
Nombre Representante legal	
Documento de identificación	

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

[1] Si tiene información reservada indicar cuál es, el fundamento legal y el folio en que se encuentra.

ANEXO 2
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA
Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2021

Objeto: Suministro e instalación de elementos en carpintería metálica en la sede principal de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Los elementos en las cantidades requeridas contaran con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION
1	División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluye transporte.
2	Desmonte, transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad
3	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m y uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación
4	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación

ITEM	DESCRIPCION
5	Suministro, transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 m en sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados
6	Suministro, transporte e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO 2A
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA
Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008 de 2021

Objeto: Suministro e instalación de elementos en carpintería metálica en la sede principal de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	División de oficina en estructura metálica tipo aluminio con vidrios templado de 220 x 180 opalizado con película de textura y color defina por la entidad incluye transporte.	UNIDAD	1		
2	Desmonte, transporte e instalación de cuatro (4) vidrios en 8 mm con una sección de 240x80 en estructura existente de la fachada principal, incluye película de seguridad en el nivel de oscuridad y color definido por la entidad	UNIDAD	4		
3	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 8.0 x 3.0 m dividido en 3 cuerpos, dos (2) de 3.0 x3.0 m y uno (1) de 2.0 x 3.0 m en la fachada principal, incluye platos de soporte para cortina de calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 3.0 m calibre 18, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por	M2	24		

	la entidad previo a su instalación				
4	Suministro, transporte e instalación de puertas enrollable microperforada (cortinas enrollables) de 3.0 x 4.0 m en la fachada lateral, incluye platos de soporte para cortina calibre 20, engranaje de cadena, mecanismo de cadena (operación manual), tubos de anclaje de 4,0 m, guías RDC, mecanismo de resorte de torsión, stops de carrera, flejes de cortina (microperforado, fleje solido galvanizado natural en calibre 20, con acabado en pintura electrostática), windlocks de seguridad (tope de extremos), pestillos deslizantes, ángulo y sello de caucho y manija; el contratista podrá presentar mínimo 3 estilos para el microperforado el cual será escogido por la entidad previo a su instalación	UNIDAD	1		
5	Suministro, transporte e instalación de puerta camión para el parqueadero con una sección de 8.0 x 3.0 m en sistema corredizo, con dos (2) alas una de ellas corrediza, con pintura anticorrosiva, incluye sistema de aseguramiento (picaporte y candados	UNIDAD	1		
6	Suministro, transporte e instalación de 8 m de concertina instalada en la parte superior de la puerta camión para el parqueadero, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UNIDAD	1		
	COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION			**%**	
	UTILIDAD			**%**	
	VALOR TOTAL				

GASTOS REEMBOLSABLES			
DESCRIPCIÓN GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Pólizas y otros	1		
Aplicación Guía Socio-Ambiental	1		

TOTAL	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

Notas:

- El valor de los gastos reembolsables deberá ser igual o inferior al presupuesto dado por la entidad.
- El AU no podrá ser superior al estipulado por la entidad.
- En todo caso la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de la entidad.
- Todas las cifras deben estar redondeadas a cero.
- La entidad no se hace responsable por el mal diligenciamiento del formato.

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO 3.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____ de 2021

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 4.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-
Ciudad.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del ____

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ANEXO 5.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del ____

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO 6.
CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA

_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación directa, con estudio previo N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que ni a mí, ni a la sociedad que represento, sus socios, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota* en caso de tener alguna sanción diligenciar el siguiente cuadro.

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

_____
NOMBRE
(representante legal)

_____
FIRMA

ANEXO 7.
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

_____ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, (empresa, unión temporal y/o consorcio) _____, domiciliada en _____, me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA,** con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:
_____
_____

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad (empresa, unión temporal y/o consorcio Empresa),_____ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

ANEXO 8.
MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Medellín, ___ de ___ de 2020

Contratación: N° MIN 008 DE 2021

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 # 65 - 296
Medellín.

REFERENCIA: Suministro e instalación de elementos en carpintería metálica en la sede principal de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es Prestación de servicios para la elaboración de exámenes médicos ocupacionales, incluidos en el profesiograma del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de SAPIENCIA.

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

Que SAPIENCIA, convocó a la invitación para la MINIMA CUANTIA N° MIN 007 DE 2021
.
Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)
Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante SAPIENCIA

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____,
_____ le corresponde: _____, _____,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá vigencia hasta treinta (30) meses después de terminado la ejecución del contrato, es decir su plazo.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a SAPIENCIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2021.

_____ _____
Integrante Integrante
C.C. C.C.

_____
Representante
C.C.

ANEXO 9.
CAPACIDAD RESIDUAL

A. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

PROPONENTE	AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: Ingresos operacionales de acuerdo a la normade la Invitación

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

_____
Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 10.
CAPACIDAD RESIDUAL

B. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

OFERTA	PROPONENTE	ACTIVOS CORRIENTES (A)	PASIVOS CORRIENTES (B)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (A) / (B) = (C)	PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA Rangos: Mayor a 0 y Menor o Igual a 0,5 = 20 Puntos Mayor a 0,5 y Menor o Igual a 0,75 = 25 Puntos Mayor a 0,75 y Menor o Igual a 1,00 = 30 Puntos Mayor a 1,00 y Menor o Igual a 1,5 = 35 Puntos Mayor a 1,5 y Mayores = 40 Puntos
1					

_____ _____

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del Contador o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: